



# CPIAyA

CONSEJO PROFESIONAL DE LA  
INGENIERÍA, ARQUITECTURA  
Y AGRIMENSURA  
de la Provincia de Corrientes

## RESOLUCIÓN N° 03 / 2.017 CORRIENTES, 22 de Febrero de 2.017

### VISTO:

El Decreto Ley N° 1734/70 de Aranceles por el cual se fijan los honorarios mínimos que deben cobrar los profesionales, y;

### CONSIDERANDO:

Que los mismos se determinan en las formas establecidas en los distintos capítulos de dicho arancel.

Que el Consejo es el organismo encargado de interpretar, aplicar y fijar dichos honorarios.

Por todo ello el:

### **EL DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES DEL CONSEJO PROFESIONAL DE LA INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES**

### RESUELVE:

**Artículo 1°:** Actualizar las tasas de honorarios estipulados en el art. 58° “Medición de Obras de Ingeniería y de Instalaciones Industriales”, del Decreto N° 1734/70. El cual entrará en vigencia a partir de la fecha 10 de abril del 2017

CATEGORÍA (s/Art. N° 71°)	Clase a		Clase b		Clase c	
	Honorario Mínimo	%	Honorario Mínimo	%	Honorario Mínimo	%
Primera	4193	2,1	3494	1,5	3457	0,9
Segunda	5591	2,7	5242	2,1	5148	1,5
Tercera	7164	3,3	6290	2,7	6215	2,3

**Artículo 2°:** Comuníquese y Publíquese.-

Arq. MARIA CELIA BASTARDEA  
SECRETARIA  
DPTO. CONSTRUCCIONES  
Consejo Prof. de Ing., Arq. y Agrim. Ctes.

Ing. Civil ALFREDO O. MAIDANA  
PRESIDENTE  
DPTO. CONSTRUCCIONES  
Consejo Prof. de Ing., Arq. y Agrim. Ctes.